



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA E IMPACTO URBANO PARA LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 1.0

Página 1 de 5

<b>Fecha:</b> febrero 11 del 2022	<b>Carpeta No:</b> 0029
<b>Entidad:</b> Gas- Vanti	<b>Dirección:</b> Calle 41 NO 16-126. <b>Barrio:</b> Centro
<b>Tipo de Intervención:</b> Acometida Nueva	<b>Radicado V. U:</b> 20222001777 <b>Radicado Planeación:</b> N. A
En cumplimiento del artículo 7 numeral 2 del Decreto Municipal 077 del 30 de mayo de 2008, nos permitimos enunciar lo siguiente:	

**1. Área intervenida:**

Rotura de andén:  $2.00 \times 0.50 = 1.00 \text{ M}^2$

**Total, de Intervención: 1.00 M<sup>2</sup>**

**Área de recuperación:**

Recuperación de andén:  $2.00 \times 1.00 = 2.00 \text{ M}^2$

**Total, área a recuperar: 2.00 M<sup>2</sup>**

**2. Estado actual del espacio público a intervenir:**

AREA A INTERVENIR	ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA
Calzada	En flexible – Regular estado
Andén	En tableta metro línea– Regular estado
Zona verde	No Existe
Antejardín	No Existe
La red de gas	Va por el andén

En este caso puntual la rotura ejecuta los trabajos **sobre la zona de circulación**. En cuanto al andén del predio, debe recuperarlo conforme al manual del espacio público, como lo indica la normatividad vigente.

Si la canalización permanece más de siete días calendarios a cielo abierto, el poseedor de la licencia debe aplicar un suelo cemento o mortero dejando las superficies al mismo nivel de las adyacentes y totalmente limpias.

El poseedor de la licencia debe utilizar vallas informativas, preventivas y elementos de seguridad y señalización que puedan significar peligro para los usuarios de la vía pública.





**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA E IMPACTO URBANO PARA LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 1.0

Página 2 de 5

**3. Perfil vial existente.**

PERFIL VIAL ACTUAL								
Predio	Norte			Calzada m	Sur			Perfil Total M
	Antejardín	Anden	Zona verde		Zona Verde	Anden	Antejardín	
Calle 41	--	1.80	--	7.00	--	2.00	--	10.80

**4. Inventario Mobiliario Urbano:**

TIPO DE ELEMENTO	INTERVENIR
<b>Elementos de comunicación:</b>	
. Teléfonos	NO
. Cartelera	NO
. Señales Preventivas	SI
<b>Elementos de Organización</b>	
. Bolardos	NO
. Paraderos	NO
. Semáforos	NO
. Tapas de Alcantarillado	SI
. Cajas de Teléfonos	NO
. Sumidero	SI
<b>Elementos de Ambientación</b>	
. Luminaria Peatonal	NO
. Luminaria Vehicular	SI
. Bancas	NO
. Asientos	NO
. Monumentos	NO
. Protectores de Arboles	NO
. Materas	NO
. Relojes	NO
. Pérgolas	NO
. Murales	NO
<b>Elementos de Recreación</b>	
. Juegos Infantiles	NO
<b>Elementos de Servicio</b>	
. Bicicleteros	NO
. Surtidores de Agua	NO
. Muebles para Lustrar Calzado	NO





**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA E IMPACTO URBANO PARA LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

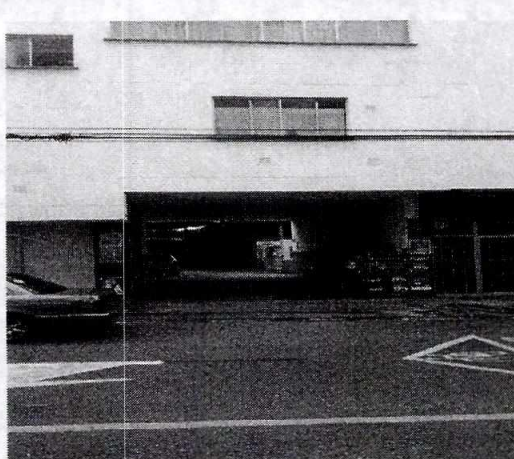
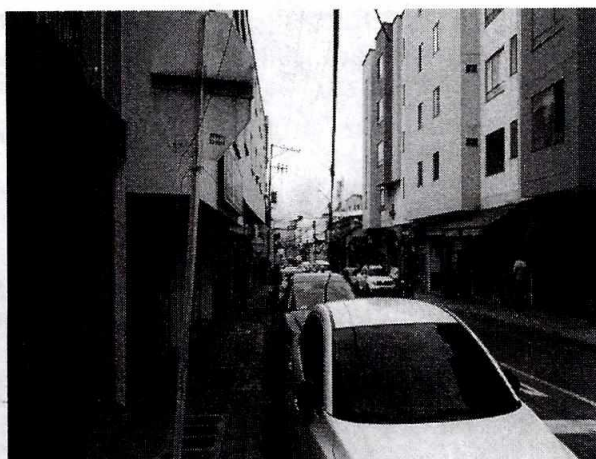
Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 1.0

Página 3 de 5

<b>Elementos de Salud e Higiene</b>	
. Canecas	SI
. Baños	NO
<b>Elementos de Seguridad</b>	
. Barandas	NO
. Cámara de Seguridad	NO
. Hidrantes	SI
. Cerramientos	NO

**5. Fotografías:**



**6. Condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público:**

Los siguientes son requerimientos necesarios durante la ejecución de los trabajos:

4





**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA E IMPACTO URBANO PARA LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 1.0

Página 4 de 5

- a. Utilización de cortadoras mecánicas
- b. Compactación mínima de los rellenos con materiales debidamente clasificados, deberán garantizar un Proctor modificado del 90% como mínimo para los andenes.
- c. El acopio de materiales se hará en contenedores y en los espacios autorizados. No se permite el acopio de materiales en la vía pública.
- d. Las obras se señalarán y protegerán cumpliendo con las normas vigentes, siendo el constructor, el titular de la licencia y la empresa prestadora de servicios que avala, los responsables de manera solidaria, de cualquier accidente que pueda ocurrir con motivo de las mismas.

**7. Especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer**

- a. El relleno de las zanjas se hará con materiales debidamente clasificados cumpliendo con las condiciones para suelos seleccionados. Las calidades de estos materiales deberán certificarse mediante ensayos de laboratorio, tales como plasticidad, granulometría, densidad y capacidad portante. El extendido, de los materiales de préstamo, se hará por capas de espesor reducido que garantice con los medios utilizados, la obtención del grado de compactación mínimo exigido.  
Los certificados de los ensayos son requisito previo para efectuar el recibo de obra por parte de la Secretaría de Infraestructura.

- b. La reposición del concreto de los andenes será en su totalidad, del mismo tipo y textura del existente. El cual de espesor.

**8. Tipos de rotura y reposición de la misma. N.A**

La recuperación del espacio público la debe realizar en todo su ancho y largo. En mejores condiciones a las encontradas al momento de la intervención.

**9. Determinación de las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir**

- a. Los materiales producto de la demolición y/o excavación que no vayan a ser utilizados en la obra, serán retirados inmediatamente para su disposición final y no podrán mantenerse por más de veinticuatro (24) en la misma, en ningún caso podrán ser depositados en la vía pública o en los antejardines o zona verde.
- b. La reposición de las capas de rodadura sobre la vía pública y los andenes en





**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA E IMPACTO URBANO PARA LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-

004

Versión: 1.0

Página 5 de 5

concreto, se deben ajustar a la rasante de la calzada y andén respectivamente y garantizar que sea imperceptible a la circulación vehicular y peatonal respectivamente.

- c. El titular de la licencia o la empresa prestadora de servicios públicos, debe realizar las obras de protección de la arborización y de las zonas verdes que puedan ser afectadas, la distancia mínima a respetar entre los bordes de la zanja y el árbol será de cincuenta (50) centímetros, en todo caso siempre se deberá garantizar la protección del árbol.
- d. Todos los elementos instalados en el espacio público que queden afectados por la obra, deberán ser repuestos de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Espacio Público vigente o en superiores condiciones a las que tenían antes de la afectación.
- e. Las canalizaciones que se construyan en los andenes, se realizarán de forma que permitan los accesos a los predios y el tránsito de peatones con la debida seguridad.

## 10. Observaciones

Se hace necesario acotar que cualquier eventualidad posterior a los trabajos ejecutados correrá bajo la responsabilidad de los ejecutores

Antes de iniciar los trabajos de reposición de los diferentes tipos de pavimentos, se deberá solicitar a la Secretaría de Planeación, la presencia de un funcionario del Grupo de Roturas, con el fin de determinar el tipo de reposición del mismo.

Al terminar los trabajos se deberá solicitar el recibo de obra ante la secretaria de Planeación conforme las competencias, presentando los ensayos de laboratorio (plasticidad, granulometría, densidad y capacidad portante) y certificación del pavimento flexible.

  
**ING. FRANCIA M. ZULUAGA TANGARIFE**

Profesional Universitario  
Coordinador Grupo de Roturas.

  
**MARIA NELSY SANCHEZ GARCIA**

Recorredora  
Grupo Roturas



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo GDT - 1030-2022
Subproceso: Grupo Desarrollo Territorial Código Subproceso: 1220	Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público por Roturas Código Serie/Subserie (TRD): 1220-166,07	

Bucaramanga, 07 MAR 2022

0041

Señor  
**EDIXON ALBERTO ARAQUE**  
Diagonal 34<sup>a</sup> No. 34<sup>a</sup>-22 piso 3  
Email: [araqueedixon4@gmail.com](mailto:araqueedixon4@gmail.com)  
Bucaramanga

Ref. Citación para Notificación Personal de la Resolución de Licencias de Intervención de Espacio Público  
Rad. 20222001777

Respetado Señor(a)

La Secretaria de Planeación Municipal de Bucaramanga en cumplimiento de lo ordenado por los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 del código Contencioso Administrativo, para que en un término máximo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha del envío de esta citación, se presente en este despacho, con el objeto de notificarlos del contenido de las Resoluciones y correcciones relacionadas con el permiso para La Intervención y Ocupación del Espacio Público.

En caso de no hacerlo en el término señalado, se procederá la notificación por edicto según el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Para dicho trámite deberá identificarse con la cedula de Ciudadanía y/o acreditar en debida forma el apoderado, de ser persona jurídica certificación de constitución y gerencia). POR FAVOR HACER REFERENCIA DE LA CARPETA 0029-2022

Atentamente,

**Arq. YOLANDA BLANCO VESGA**  
Subsecretaria de Planeación Municipal

Aspectos Técnicos: Ing. Francia M. Zuluaga Tangarife  
Profesional Especializado  
Proyecto: Alba L. Patiño R. Auxiliar

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II  
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
Código Postal: 680006  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

Diego/472



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo <b>0 0 4 1</b>
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

**RESOLUCION No.**  
( **0 0 4 1** ) **0 7 MAR 2022**

“Por el cual se concede Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público en lo relacionado con las redes de servicios públicos o de particulares en el Municipio de Bucaramanga”

**EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 2.2.6.1.1.13 y del Decreto 1077 de 2015, Decreto Municipal No. 066 de 2018 y demás normas concordantes,

**CONSIDERANDO:**

1. Que el señor(a) **EDIXON ALBERTO ARAQUE MEJIA**, mediante comunicación de fecha 04 de Febrero de 2022 referenciado con el No. 20222001777, presentó ante la Secretaria de Planeación, la totalidad de los documentos exigidos por la Administración Municipal, para iniciar el trámite licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, con el objeto de realizar acometida del servicio de **GAS** autorizado por **GASORIENTE S.A. E.S.P.**, para el predio ubicado en la **CALLE 41 No. 16 - 126 DEL BARRIO CENTRO** del Municipio de Bucaramanga
2. Que dentro de los documentos allegados por el solicitante se anexaron la Pólizas de seguro de Cumplimiento Entidades estatales No. 465-47-994000005262 y Pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 465-74-994000001211 expedidas a favor del Municipio de Bucaramanga por la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**.

AMPARO	VALOR	DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	\$ 250.000,00	28/02/2022	28/08/2022
CALIDAD DEL BIEN	\$ 500.000,00	28/04/2022	28/04/2025
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	\$ 500.000,00	EL RECIBO DE OBRA	3 AÑOS POSTERIORES
RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRA CONTRACTUAL	\$ 500.000,00	28/02/2022	28/08/2022

3. Que la Secretaria de Planeación Municipal, el día 11 de Febrero de 2022 emitió los informes de Factibilidad Técnica e impacto Urbano para la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, en donde se especificó el estado actual del espacio público, el inventario del mobiliario urbano y las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir, también se especifica el estado actual del área a intervenir, las condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público, las especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer, el tipo de rotura y reposición de la misma y determinó la longitud de intervención.





PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo: 0041
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

GOBERNAR  
ES HACER

07 MAR 2022

En mérito de la anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Conceder Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, al Sr(a) **LUIS EDUARDO SANCHEZ RUEDAS**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 91.295.997 Expedida en Bucaramanga (Santander), en su calidad de **PROPIETARIO**, del predio ubicado en la **CALLE 41 No. 16 - 126 DEL BARRIO CENTRO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, para realizar la acometida de **GAS** autorizado por **GASORIENTE S.A. E.S.P.**

**PARÁGRAFO.** La presente licencia no genera derechos de propiedad sobre el espacio público a intervenir y deberá dar estricto cumplimiento a la prevalencia del interés general sobre el particular.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El área de intervención autorizada es de **1.00 M2**, distribuidos así:

**ÁREA A INTERVENIR**

Rotura de Anden: 2.00 X 0.50= 1.00 M2

**TOTAL ÁREA INTERVENIDA: 1.00 M2**

**AREA A RECUPERAR:**

Recuperación de Anden: 2.00 X 1.00= 2.00 M2

**TOTAL RECUPERACION 2.00 M2**

**ARTÍCULO TERCERO.** El titular de la licencia de intervención y ocupación del espacio público deberá cumplir con las exigencias contenidas en los informes de Factibilidad Técnica y de Impacto Urbano, los cuales hacen parte integral de la respectiva Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público.

**PARÁGRAFO.** El titular de la presente licencia y el constructor, serán responsables de manera solidaria por el incumplimiento de estas normas, de conformidad con lo establecido en el art. 2.2.6.1.1.15 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el decreto 1203 de 2017 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

**ARTICULO CUARTO:** duración de la intervención aprobada para efectos de la presente Resolución tendrá un plazo de **UN (1) MES.**



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo <b>0041</b>
Subproceso: Despacho Secretaría / Subsecretaría Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

07 MAR 2022

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Licencia tiene una vigencia para la ejecución de los trabajos de **VEINTICUATRO (24) MESES** contados a partir de la fecha de notificación personal del interesado. Esta podrá prorrogarse por un término de **DOCE (12) MESES**, siempre y cuando se realice la solicitud con durante los **15 DIAS** anteriores al vencimiento de la misma, en los términos del Art. 2.2.6.1.2.4.1. Del decreto 1077 de 2015, modificado por el decreto 2218 de 2015, modificado por el decreto 1197 de 2016 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

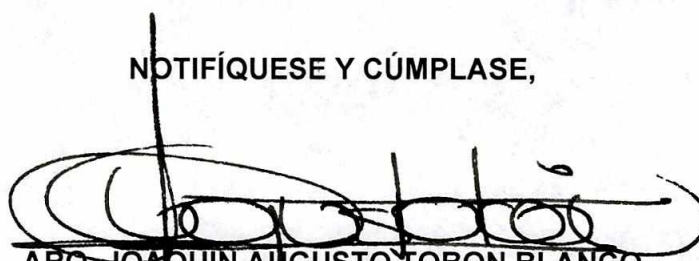
**PARÁGRAFO.** El titular de la presente Licencia y el constructor antes de dar inicio a los trabajos autorizados, deberá presentarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de constituir el acta de inicio, la cual deberá reposar en el sitio de los trabajos a ejecutar.

**PARAGRAFO:** Si se realiza **PRORROGA** las pólizas de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil y Extracontractual deberá también prorrogarse por un término igual al indicado en el artículo 4 de la presente Resolución.

**ARTICULO SEXTO: RECIBO DE OBRA-CERTIFICADO DE OCUPACIÓN.** Si la recuperación del Espacio público ha sido realizada de acuerdo con lo establecido en la licencia expedida, la Secretaría de planeación en uso de sus competencias procederá al recibo de obra de intervención del espacio público y entregará la certificación correspondiente, que será obligación previa para que las empresas de servicios públicos o de particulares procedan a la efectúen la conexión del servicio.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Notificar el contenido de esta resolución al Sr(a). **LUIS EDUARDO SANCHEZ RUEDAS**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 91.295.997 Expedida en Bucaramanga (Santander), en su calidad de **PROPIETARIO**, del inmueble objeto de la intervención, o quien haga sus veces, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición y apelación dentro de los diez días siguientes a su notificación ante la secretaria de Planeación, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011 Art. 76.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



**ARQ. JOAQUIN AUGUSTO TOBON BLANCO**  
Secretario de Planeación Municipal

Vº. Bº.                      Arq. Yolanda Blanco Vesga   
Subsecretaría de Planeación  
Aspectos técnicos:    Ing. Francia M. Zuluaga Tangarife   
Profesional Especializada  
Aspectos Jurídicos    Dra. Sandra Yadira Albarracín Africano   
Profesional Universitaria  
Proyecto:                Saidi Yovana Alvarez Amoroch   
Carpeta 0029-2022



0041

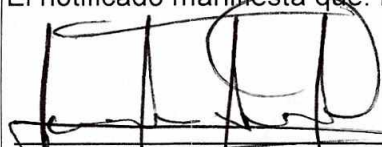
07 MAR 2022

### NOTIFICACION PERSONAL


08 MAR 2022

En Bucaramanga, a los \_\_\_\_\_, se hizo presente EDYON ALBERTO HERRERA MORA Identificado con la C.C. No. 51694-261 de OCAMONTE (Sder), en calidad de Apoderado del predio Localizado en la **CALLE 41 No. 16 - 126 DEL BARRIO CENTRO**, de esta ciudad, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución No. 0041 De 07 MAR 2022 expedida por la Secretaria de Planeación Municipal.

El notificado manifiesta que: hará uso del recurso de reposición: SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

  
FIRMA DEL NOTIFICADO  
C.C. 5094261



  
FIRMA DEL FUNCIONARIO  
C.C. 63



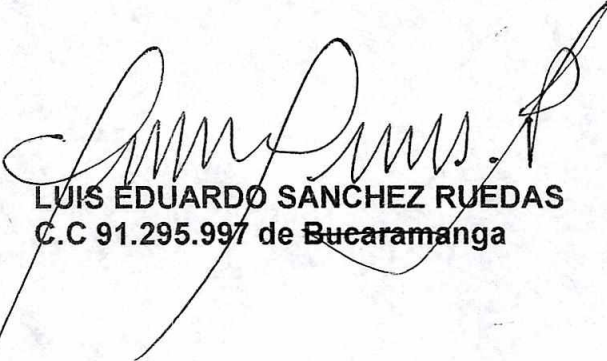
Bucaramanga, diciembre 06 2021.

**Señores**  
Alcaldía de Bucaramanga  
Planeación municipal  
ciudad

Yo, **LUIS EDUARDO SANCHEZ RUEDAS** identificado con C.C 91.295.997 de Bucaramanga, (Santander) autorizo al señor **EDIXON ALBERTO ARAQUE MEJIA** identificado con C.C 5.694.261 de Ocamonte (Santander) para que realice la gestión del permiso de rotura para la legalización del servicio doméstico del gas Vanti, ubicado en la dirección calle 41 # 16-126 Edificio Alejandra barrio centro en la ciudad de Bucaramanga.

Gracias por la atención prestada.


Atentamente,

  
**LUIS EDUARDO SANCHEZ RUEDAS**  
C.C 91.295.997 de Bucaramanga

**NOTARIA NOVENA** PRESENTACIÓN PERSONAL  
Bucaramanga

El Notario Noveno del Circulo de Bucaramanga **CERTIFICA QUE:**  
el contenido de este documento y la firma que lo suscribe fue reconocido como cierto ante el suscrito notario por su compareciente.

**SANCHEZ RUEDAS LUIS EDUARDO**  
Identificado con C.C. 91295997

X   
El compareciente

Bucaramanga, 2021-12-06 16:00 Func.: 1892-231a41a0

**SANDY JOHANNA BAYONA GOMEZ**  
NOTARIA NOVENA (E) DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA

 Ingrese a [www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com)  
para verificar este documento  
Cod.: acedn






REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **91295997**

**SANCHEZ RUEDAS**  
APELLIDOS

**LUIS EDUARDO**  
NOMBRES

*Luis Eduardo Sanchez Ruedas*  
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **28-FEB-1974**

**OCAÑA**  
(NORTE DE SANTANDER)  
LUGAR DE NACIMIENTO

**1.70**      **O+**      **M**  
ESTATURA      G.S. RH      SEXO

**31-MAR-1992 BUCARAMANGA**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL  
IVAN DUQUE ESCOBAR



A-2700100-59085748-M-0091295997-20010418      00238 01026A 02 095985540



REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA


NUMERO 5.694.261

ARAQUE MEJIA

APELLIDOS EDIXON ALBERTO

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 04-JUN-1973

OCAMONTE  
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.69 O+ M

ESTATURA G.S. RH SEXO

09-MAR-1992 OCAMONTE

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARBEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-2708200-00131160-M-0005694261-20081124 0006852732A 1 7190016306





**ACTA DE INICIO DE OBRA**  
**LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y**  
**OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-010  
Versión: 2.0  
Fecha aprobación: Febrero-28-2022  
Página 1 de 1

Ciudad:	Fecha:	08 MAR 2022	
Propietario (persona natural o jurídica)	Luis. EDUARDO SANCHEZ PUEBA.		
Prorroga N°	—		
Cedula de ciudadanía (Nit):	91. 295.997. Bucaramanga (Sder).		
Dirección intervención:	Calle 41 # 16-126 Barrio EL CENTRO.		
Resolución No: (No. y fecha)	0041 de MARZO 7 de 2022.		
<b>VIGENCIA DE LA LICENCIA:</b>		<b>FECHA DE LA INTERVENCIÓN:</b>	
<b>FECHA INICIO</b>	<b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>	<b>FECHA INICIO</b>	<b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>
Marzo 9 de 2022.	Marzo 9 de 2024.	Marzo 9 de 2022.	Abril 9 de 2022.
Área de intervención:	1:00M <sup>2</sup> .	Área de recuperación:	2:00M <sup>2</sup> .

**ACUERDAN:**

Dar inicio a la ejecución de los trabajos de conformidad con la Licencia de Intervención y ocupación según Resolución No. 0041

**Observaciones:** Dado el caso de no dar inicio a los trabajos en el tiempo acordado deberá acercarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de solicitar una prórroga de la iniciación de la intervención.

En constancia de lo anterior, en Bucaramanga a los 08 MAR 2022, se reunieron en la Secretaría de Planeación Municipal y/o en el lugar de la intervención las personas que son parte dentro del acto y se da por enterado de las condiciones y las obligaciones respecto a las obras y en constancia firman la presenta acta por los que en ella intervienen:

<b>ING. FRANCIA M. ZULIUAGA TANGARIFE</b> Profesional Especializada - Secretaria de Planeación	Propietario y/o Representante legal y/o Apoderado CC 5694261